

1 **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 171**

2
3 Acta de la Sesión Ordinaria número **171-2023**, celebrada por el Concejo Municipal
4 de Jiménez en la Sala de Sesiones de este ayuntamiento, el día **siete de agosto**
5 **del año dos mil veintitrés, a las dieciocho horas con treinta minutos**; con la
6 asistencia de los señores (as) regidores (as) y síndicos (as), propietarios (as) y
7 suplentes siguientes:

8
9 **REGIDORES PROPIETARIOS:** Pamela Dotti Ortiz- **Presidenta Municipal a.i.**,
10 Mario Rivera Jiménez, Douglas Hernández Gutiérrez, Christian Sojo Brenes y
11 Ricardo Aguilar Solano- **En propiedad supliendo a Marco Aurelio Sandoval**
12 **Sánchez.**

13
14 **REGIDORES SUPLENTES:** Marjorie Chacón Mesén, José Jesús Camacho Ureña,
15 Guiselle Cascante Cerdas y Fabián Méndez Pereira.

16
17 **SÍNDICO PROPIETARIO:** Evelio Camacho Ulloa- **Distrito Pejibaye.**

18
19 **AUSENTES:** Marco Aurelio Sandoval Sánchez- **Regidor propietario**, Xinia Méndez
20 Paniagua- **Síndica propietaria distrito Juan Viñas**, Wilberth Hernández Sojo-
21 **Síndico suplente distrito Juan Viñas**, Ivannia Mora Gamboa- **Síndica suplente**
22 **distrito Pejibaye**, José Carlos Vindas Ureña- **Síndico propietario distrito**
23 **Tucurrique** y Liz Amadelys Morales Rodríguez- **Síndica suplente distrito**
24 **Tucurrique.**

25
26
27 Asisten los siguientes funcionarios:

28
29
30 **ALCALDESA MUNICIPAL:** Lissette Fernández Quirós

31
32
33 **VICEALCALDE MUNICIPAL:** Luis Mario Portugués Solano

1 **Separación de los integrantes de los comités de emergencia por aspiración a**
2 **un cargo de elección popular.** Los integrantes de comités de emergencia que
3 tengan interés de acceder a un cargo de votación popular deberán manifestarlo seis
4 meses antes del evento de votación y separarse del cargo. Podrán regresar al
5 comité en un plazo de ocho días posterior al día de la votación, siempre que se
6 cumplan los procedimientos de designación instruidos en ese reglamento. Esta
7 disposición no aplica para alcaldes en ejercicio del cargo”. En virtud de lo anterior,
8 se exhorta a todos los miembros de los Comités de Emergencia a cumplir con lo
9 establecido en el artículo 15, en caso de que tengan intenciones de postularse para
10 algún cargo de elección popular. La manifestación oportuna de dichas aspiraciones
11 y la separación del cargo son requisitos indispensables para asegurar la
12 transparencia, la imparcialidad y el correcto funcionamiento de los comités durante
13 el proceso electoral. La Unión Nacional de Gobiernos Locales reafirma su
14 compromiso con la promoción de una gestión transparente y responsable en cada
15 uno de los Comités de Emergencia de nuestro país. Les instamos a cumplir con las
16 disposiciones legales y a velar por la efectiva coordinación y atención en situaciones
17 de emergencia. Agradecemos su colaboración y disposición para garantizar un
18 proceso electoral ejemplar y una adecuada operatividad de los Comités de
19 Emergencia.”

20 **Se toma nota.**

21

22 **2- Oficio 0427-2023-CIT fechado 26 de julio, recibido el 01 de agosto, enviado**
23 **por el ingeniero Pablo Brenes Azofovea, Director Ejecutivo del Colegio de**
24 **Ingenieros Topógrafos de Costa Rica.**

25 Les manifiesta lo siguiente “...Reciban un cordial y atento saludo de parte del
26 Colegio de Ingenieros Topógrafos de Costa Rica. La Junta Directiva de nuestro
27 Colegio, en su sesión N° 18-2023-TO, dispuso mediante acuerdo N° 335-2023,
28 efectuar atenta solicitud a todas las Municipalidades del país, de la remisión de los
29 requisitos de visado con fraccionamiento, así como el nombre y contacto de la
30 persona encargada de otorgar tales visados. Quedamos atentos a su amable
31 remisión de la información requerida, a los correos electrónicos Imontoya@cfia.cr;
32 pbrenes@cfia.cr.”

33

34

ACUERDO 2º

35 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de esta nota a la Alcaldía
36 Municipal, para su atención.

1 **3- Nota fechada 03 de agosto, enviada por el señor Daniel Castañeda**
2 **Chinchilla, Asesor Sindical de la ANEP.**

3 Les manifiesta lo siguiente "...Reciba un atento saludo de parte de la Asociación
4 Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP), y a su vez, amparados en el
5 artículo #27 de la Constitución Política, el artículo #32 de la ley de Jurisdicción
6 Constitucional, consecuentemente con lo que establecen los numerales 27 y 30
7 constitucionales, asimismo, lo que establece la **Ley N° 40200-MP-MEIC-MC Ley de**
8 **transparencia y acceso a la información pública**; queremos solicitarles de la
9 manera más respetuosa se nos facilite la siguiente información: • Estudios técnicos
10 relacionados a los productos elaborados por La Unión Nacional de Gobiernos
11 Locales para la Municipalidad de Jiménez, mismos, presentados en la sesión
12 Extraordinaria 20 del 06-07-2023. Sírvanse proceder como corresponde."

13
14 **ACUERDO 3º INCISO A**

15 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de esta nota a la Alcaldía
16 Municipal, para su atención.

17
18 **ACUERDO 3º INCISO B**

19 Este Concejo acuerda por Unanimidad; informar al señor Daniel Castañeda
20 Chinchilla, Asesor Sindical de la ANEP, que su solicitud fechada 03 de agosto, ha
21 sido trasladada a la Alcaldía Municipal, para su atención.

22
23 **4- Oficio AL-DAPR-OFI-038-2023 fechado 27 de julio, enviado por el señor José**
24 **Rafael Soto González del Departamento de Análisis Presupuestario, de la**
25 **Asamblea Legislativa.**

26 Les manifiesta lo siguiente "...Durante muchos años, las municipalidades del país
27 han recurrido a la Asamblea Legislativa a efecto de realizar modificaciones y/o
28 reasignaciones a los saldos de las partidas específicas, de años anteriores,
29 incorporadas en el Presupuesto de la República. Si bien, recientemente, la
30 incorporación de este tipo de autorización ha presentado algunos inconvenientes,
31 en virtud de que para el ente contralor estas autorizaciones van contra el Principio
32 de Anualidad que rige al Presupuesto Nacional; por ser un asunto de conveniencia
33 para los municipios del país, en proyectos de presupuestos recientes, se han podido
34 incorporar varias de estas solicitudes. Para lograr lo anterior, los miembros de la
35 Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios, durante el trámite de presupuesto
36 extraordinarios y/o modificaciones legislativas y Presupuesto Ordinario, presentan

1 las mociones respectivas a efecto de incorporar las autorizaciones solicitadas. Al
 2 día de hoy, las mociones que se presentan en la Comisión de Hacendarios son
 3 preparadas por este departamento, y con el fin de evitar contratiempos en la
 4 elaboración de los mismos, se requiere que las solicitudes que remiten sus
 5 respectivas municipalidades cumplan con los siguientes aspectos: • Que la solicitud,
 6 dirigida a la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios de la Asamblea
 7 Legislativa, venga acompañada del respectivo **Acuerdo** Municipal • Para el
 8 proyecto sujeto a cambio, se indique el año y número de ley donde fue
 9 presupuestado, el monto de ley original, el saldo existente a la fecha y el nuevo
 10 proyecto al cual se desea redireccionar los recursos. En el siguiente cuadro, se
 11 brinda un ejemplo de cómo se debe presentar la información requerida:

Ley/ Decreto	Año	Proyecto Original	Monto original (ley)	Saldo actual	Nuevo proyecto
9791	2020	Remodelación del local comercial de la Asociación de Desarrollo Integral de la comunidad de Jabillo, Distrito Potrero Grande	3.600.000,00	189,30	Construcción de gradería en el Salón multiusos de Jabillo del distrito Potrero Grande...

20 Esperamos que esta información sirva de guía y les sea de utilidad para las
 21 próximas solicitudes que se remitan.”

22 **Se toma nota.**

24 **5- Copia de oficio MSP-DM-DVURFP-DGFP-DRTC-DPCJIME-UO-0145-2023**
 25 **fechado 03 de agosto, enviado por el señor Tony Herrera Díaz, Sub jefe de la**
 26 **Delegación Policial de Jiménez, a la señorita Lissette Fernández Quirós,**
 27 **Alcaldesa Municipal.**

28 Le manifiesta lo siguiente “...Sirva la presente para saludarles, a la vez
 29 manifestarles que en cumplimiento del nuevo modelo de gestión policial en sus
 30 estrategias sembramos seguridad y nodos demandantes por parte de la delegación
 31 policial de Jiménez se acudió a realizar una rendición de cuentas ante el señor
 32 Comisionado Milton Alvarado Navarro director regional de Cartago en el mes de
 33 junio, donde recibimos las indicaciones de hacerles extensivas las
 34 recomendaciones brindadas por el señor director regional las cuales se detallan a
 35 continuación. 1) Con respecto a la línea de acción número 1, Falta de oportunidades
 36 laborales, en la página web de la municipalidad recomienda crear un link para las
 37 campañas de comunicación donde además se muestre una bolsa de empleo para
 38 que las personas que se encuentran sin trabajo puedan acudir a este sitio y recibir
 39 información sobre trabajos disponibles tanto en el cantón como en otros lugares. 2)

1 En la línea de acción número 3, consumo de drogas indicador 1, planificar y ejecutar
2 una estrategia deportiva integral, el señor director observo las actividades
3 deportivas presentadas por la municipalidad, a lo que considera que estos son parte
4 de una estrategia, pero no son la estrategia por lo que recomienda; realizar una
5 reunión donde podamos trabajar juntos en dicho proceso de creación de la
6 estrategia así como buscar ayuda profesional para la creación, a lo cual estamos
7 anuentes en cuanto a ustedes les sea posible. 3) En la línea de acción número 3,
8 consumo de drogas indicador 5, Recuperación de espacios públicos partiendo de
9 los principios de participación y colaboración ciudadana, el señor Alvarado
10 recomienda en conjunto visitar los espacios públicos observar ventajas y
11 desventajas que tengan y buscar la solución tomando en cuenta la participación
12 ciudadana. 4) Insistir ante las municipalidades a seguir con el cumplimiento y los
13 avances de la estrategia y con ello trabajar por un cantón impecable. De esta
14 manera quedamos atentos ante cualquier duda y avance que se realice.”

15 **Se toma nota.**

16

17 **6- Oficio 336-2023-DGVM fechado 04 de agosto, enviado por el arquitecto Luis**
18 **Enrique Molina Vargas, Director de Gestión Vial Municipal.**

19 Les manifiesta lo siguiente “...Por medio del oficio DGFM-UGSTF-0817-2023,
20 brindado por el Msc. Mauricio Rangel Rodríguez, Encargado de la Unidad de
21 Gestión de Servicios Técnicos y Financiamiento del Instituto de Fomento y Asesoría
22 Municipal y recibido el 01 de agosto del año en curso se observa una corrección a
23 la tasa de interés de interés ordinaria para los Proyectos Verdes, pasando del 4.49%
24 al 4.12%. Por tal motivo es necesario realizar una corrección al acuerdo del Concejo
25 Municipal, número 9 del Artículo V, de la Sesión Ordinaria N°170 del pasado lunes
26 31 de julio para ajustar dicha tasa de interés, debido a que la baja anteriormente
27 indicada resulta beneficioso para el erario municipal. Visto lo anterior el acuerdo
28 municipal ha de quedar de la siguiente manera:

29 Proyecto: *“Sustitución del puente sobre el río Pejibaye, en el Camino 3-04-*
30 *043, De: Calles Urbanas - Cuadrantes A: Pejibaye Centro, longitud de 60m”*

31 **CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL FINANCIAMIENTO**

32		<i>Proyecto Verde</i>
33	<i>Monto Solicitado</i>	<i>€ 550.000.000,00</i>
34	<i>Comisión por Administración</i>	<i>€ 1.378.446,12</i>
35	<i>Monto total del Financiamiento</i>	<i>€ 551.378.446,12</i>
36		<i>(QUINIENTOS CINCUENTA Y UN</i>
37		<i>MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y</i>

1 OCHO MIL CUATROCIENTOS
2 CUARENTA Y SEIS COLONES CON
3 DOCE CÉNTIMOS)

DETALLE FINANCIAMIENTO	TASA VERDE 2023
<i>Plazo de amortización</i>	10
<i>Intereses Ordinarios</i>	<u>4.12%</u>
<i>Cantidad de cuotas</i>	40
<i>Cuotas período de gracia</i>	10

4 De igual manera que el **proyecto sea incluido dentro del portafolio de**
5 **Proyectos Verdes que promueve el IFAM**, principalmente en atención a
6 que un proyecto de este tipo trata de solventar la problemática presentada
7 por el cambio climático, en lo referente a la construcción de estructuras
8 resilientes que se encuentren acordes con nuestra nueva realidad ambiental.
9 Al mismo tiempo se autoriza la señora alcaldesa, Lissette Fernández Quirós,
10 para que formalice este crédito. Además, se designa al señor Arq. Luis E.
11 Molina Vargas como responsable ante el IFAM del desarrollo del proyecto,
12 quien se encargará de todos los trámites del crédito y del proyecto.”

13
14

ACUERDO 6°

15 Este Concejo acuerda por Unanimidad; realizar una corrección al acuerdo del
16 Concejo Municipal, número 9 del Artículo V, de la Sesión Ordinaria N°170 del
17 pasado lunes 31 de julio para ajustar la tasa de interés, la cual ha bajado lo que
18 resulta beneficioso para el erario municipal. El acuerdo queda de la siguiente forma:
19 Proyecto: “*Sustitución del puente sobre el río Pejibaye, en el Camino 3-04-043, De:*
20 *Calles Urbanas - Cuadrantes A: Pejibaye Centro, longitud de 60m”*

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL FINANCIAMIENTO

22 *Proyecto Verde*
23 *Monto Solicitado* ₡ 550.000.000,00
24 *Comisión por Administración* ₡ 1.378.446,12
25 *Monto total del Financiamiento* ₡ 551.378.446,12
26 *(QUINIENTOS CINCUENTA Y UN*
27 *MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y*
28 *OCHO MIL CUATROCIENTOS*
29 *CUARENTA Y SEIS COLONES CON*
30 *DOCE CÉNTIMOS)*

DETALLE FINANCIAMIENTO	TASA VERDE 2023
<i>Plazo de amortización</i>	10
<i>Intereses Ordinarios</i>	<u>4.12%</u>
<i>Cantidad de cuotas</i>	40

1 De igual manera que el **proyecto sea incluido dentro del portafolio de Proyectos**
 2 **Verdes que promueve el IFAM**, principalmente en atención a que un proyecto de
 3 este tipo trata de solventar la problemática presentada por el cambio climático, en
 4 lo referente a la construcción de estructuras resilientes que se encuentren acordes
 5 con nuestra nueva realidad ambiental. Al mismo tiempo se autoriza la señora
 6 alcaldesa, Lissette Fernández Quirós, para que formalice este crédito y se designa
 7 al señor Arq. Luis E. Molina Vargas como responsable ante el IFAM del desarrollo
 8 del proyecto, quien se encargará de todos los trámites del crédito y del proyecto.
 9 ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Comuníquese al IFAM, a la Alcaldía
 10 y al arquitecto Molina Vargas.

11

12 **7- Oficio N° SC-70IL-2023 fechado 04 de agosto, enviado por la señora Nuria**
 13 **Estela Fallas Mejía, Secretaria del Concejo.**

14 Les manifiesta lo siguiente "...En acatamiento del acuerdo 2° del Artículo XI, de la
 15 Sesión Ordinaria N° 95 del martes 22 de febrero del año en curso, procedo a
 16 informarles sobre las labores realizadas por la Secretaría del Concejo, durante la
 17 semana del lunes 31 de julio al viernes 04 de agosto 2023, como detalle:

Semana: Del 31 de Julio al 04 de Agosto 2023

SECRETARÍA DE CONCEJO

INFORME DE LABORES (Incluida la modalidad de Teletrabajo)

18

<i>Día</i>	<i>Objetivo</i>	<i>Modalidad</i>
Lunes 31 Julio	Recibo de correspondencia (Inclusión en carpeta de correspondencia para sesión del lunes 07 de agosto) Revisión y respuesta correo electrónico Preparación e impresión del material de trabajo para la sesión del 31 de julio y del Acta Ordinaria 169 (original) Archivo de Correspondencia	Oficina
Martes 01 Agosto	Recibo de correspondencia (Inclusión en carpeta de correspondencia para sesión del lunes 07 de agosto) Revisión y respuesta correo electrónico Preparación y envío de planillas del mes de julio, por concepto de dietas, extras y viáticos del Concejo, envío a Alcaldía y Contabilidad Actualización Expediente Control de Planillas (dietas, extras, viáticos) año 2023	Oficina

	<p>Preparación y envío de correspondencia: Acuerdos del Acta Ordinaria 169 y Acuerdos Firmes del Acta Ordinaria 170 Incorporación en SICOP del acuerdo de adjudicación del concurso de LICITACIÓN REDUCIDA Número 2023LD-000022-0004500001 para COMPRA DE LLANTAS PARA LA FLOTILLA VEHICULAR. Inclusión en el Libro de Juramentaciones # 4, el nombramiento de la Junta de Educación de la Escuela Manuel Jiménez de la Guardia, período 2023-2026 (folios 78 y 79) Anulación de 26 folios del Libro de Actas Municipales # 94 (folios del 474 al 499), y envío a la Auditoría Interna para firma y sello Elaboración, redacción y revisión Acta Ordinaria 170 Archivo de Correspondencia</p>	
Miércoles 02 Agosto	-----	Feriado
Jueves 03 Agosto	<p>Recibo de correspondencia (Inclusión en carpeta de correspondencia para sesión del lunes 07 de agosto) Revisión y respuesta correo electrónico Actualización Control de Acuerdos Municipales 2023-julio hasta Acta Ordinaria 169 Actualización Expediente de Actas Municipales: Ordinarias -Administración 2020-2024 Actualización Expediente Digital Correspondencia Interna- Remitida 2023 Actualización del Expediente de Consecutivo de oficios de Acuerdos Municipales año 2023 Elaboración, redacción y revisión Acta Ordinaria 170 Elaboración y envío de correos electrónicos a la Alcaldía reportando hora de ingreso y salida de labores y tiempos de inicio y finalización de desayuno y almuerzo.</p>	Teletrabajo
Viernes 04 Agosto	<p>Recibo de correspondencia (Inclusión en carpeta de correspondencia para sesión del lunes 07 de agosto hasta las 12 Mediodía) Revisión y respuesta correo electrónico Envío a las autoridades municipales, por correo electrónico, de la carpeta de correspondencia para la sesión del 07 de agosto Preparación del Informe de Labores de la semana del 31 de julio al 04 de agosto, y envío por correo electrónico a la Alcaldía y al Concejo Municipal mediante oficio N° SC-70-IL-2023 del 04-08-2023 Elaboración, redacción y revisión Acta Ordinaria 170 (finalización)</p>	Teletrabajo

	<p>Envío por correo electrónico del Acta Ordinaria 170 a jefes de la institución y 169 a los ciudadanos que lo solicitaron</p> <p>Elaboración y envío de correos electrónicos a la Alcaldía reportando hora de ingreso y salida de labores y tiempos de inicio y finalización de desayuno y almuerzo.</p>	
--	---	--

1 **Se toma nota.**

2

3 **8- Oficio 46-2023-PM fechado 04 de agosto, enviado por la señora Daniella**
4 **Quesada Hernández, Proveedora-Bodeguera.**

5 Les manifiesta lo siguiente "...En atención a la presentación del Recurso de
6 Revocatoria al Acto de Adjudicación del Proceso de Contratación 2023LE-000001-
7 0004500001, para la colocación de carpetas asfálticas en varios caminos del distrito
8 de Juan Viñas, y al no contar la Municipalidad de Jiménez con Departamento Legal
9 para tal efecto, se promovió el proceso de contratación 2023LD-000030-
10 0004500001 por medio de la Plataforma SICOP, para contratar los Servicios
11 Legales correspondientes, y así contar con un criterio legal sobre este caso. Este
12 proceso, resuelto por la Alcaldía Municipal debido al monto ofertado, fue adjudicado
13 al Licenciado Christian Callejas Escoto, quien presenta amplia experiencia en
14 atención de asuntos similares con otros gobiernos locales dentro de nuestro país.
15 Toda la información referente a este proceso de contratación se puede consultar en
16 el expediente electrónico de la plataforma SICOP. Adjunto a la presente se
17 encuentra el criterio legal emitido por el Lic. Callejas Escoto sobre el Recurso de
18 Revocatoria al Proceso de Contratación 2023LE-000001-0004500001, así como la
19 recomendación del acuerdo municipal correspondiente para este acto. Toda esta
20 documentación ha de ser incluida por parte del Concejo Municipal en el expediente
21 electrónico correspondiente, en la plataforma SICOP."

22

23 **ACUERDO 8º**

24 Con base en el oficio 46-2023-PMJ fechado 04 de agosto, enviado por la señora
25 Daniella Quesada Hernández, Proveedora-Bodeguera; y con dispensa del trámite
26 de comisión; este Concejo acuerda por Unanimidad; RESOLVER LO SIGUIENTE
27 ante el Recurso de revocatoria interpuesto por la empresa Inversiones RODATEC
28 Sociedad Anónima, contra el acto de adjudicación del procedimiento de contratación
29 2023LE-000001-0004500001 para la COLOCACIÓN DE CARPETAS
30 ASFALTICAS, CAMINOS VARIOS, DISTRITO JUAN VIÑAS. Fundamos este
31 criterio en los siguientes motivos. I. **Antecedentes.** 1. La empresa Inversiones

1 RODATEC Sociedad Anónima, a través de su representante Thomas Federico
2 Figueroa Araya, interpone recurso de Revocatoria contra el acto de adjudicación
3 referido exponiendo en resumen y para lo que interesa las siguientes razones: Que
4 *en fecha 21 de junio de 2023 su representada presenta solicitud de aclaración de*
5 *algunos puntos importantes del Cartel; que falta de la debida motivación del acto de*
6 *adjudicación que lo vicia de nulidad; que hay inconsistencias generales en el*
7 *procedimiento; que hubo falta de solicitud de elementos esenciales e integrales para*
8 *la presentación de la oferta, lo cual imposibilita la evaluación de idoneidad del*
9 *oferente en temas técnicos; que se omitió por parte del adjudicatario presentar*
10 *permiso del propietario registral de los terrenos donde se dispondrán los escombros;*
11 *que en los puntos v., vi., vii., viii, del pliego de condiciones, se solicitó*
12 *documentación a presentar posterior a la adjudicación, y no siendo verificados ni*
13 *evaluados durante el proceso de evaluación de las ofertas y que esto contraviene*
14 *los artículos 40, 58 y 61 de la LGCP y 118 del RLGCP; que hay falta de legalidad*
15 *en sus extremos de la oferta Constructora J.S.R. S.R.L. por haberla presentado de*
16 *manera individua; Que la oferta no tiene una carta o contrato de arriendo sobre la*
17 *maquinaria presentada por parte de Grupo Orosí, ni una carta compromiso de*
18 *proveer materiales por parte de ellos mismo, el cual representa más de un 60%*
19 *sobre el contrato; que la adjudicada aportó un acuerdo consorcial no formalizado en*
20 *la plataforma de SICOP por cuanto no cuenta con código consorcial de la plataforma*
21 *de SICOP, que, adicional la Administración no contempló, ni solicitó subsane alguno*
22 *según el artículo 135 del RLGCP, provocando por parte de la administración, una*
23 *desventaja competitiva con respecto a las otras ofertas presentadas; que la*
24 *adjudicada Constructora J.S.R. S.R.L., mantiene contradicciones que no son*
25 *factibles de aclarar, y NO se ajustan al pliego de condiciones publicado; Que la*
26 *adjudicada presentó documentación vencida como la Póliza de Riesgos del Trabajo,*
27 *Revisión Técnica vencida placa C-162680 aunque presenta Marchamo al día; que*
28 *no es claro el estudio de mercado realizado lo que impide revisar si la oferta es*
29 *ruinosa; que hay inconsistencias evidentes en cuanto a la participación del*
30 *Consortio Orosí; que hay discrepancias en la evaluación por no haber hecho una*
31 *revisión exhaustiva, porque se recomienda adjudicar al consorcio JSR-OROSI; que*
32 *el acuerdo 8º Inciso A del Artículo V ratifica la adjudicación a la Constructora JSR*
33 *S.R.L, la cual discrepa de las recomendaciones presentadas en documentos que*
34 *respaldan este procedimiento y se encuentran en el expediente electrónico, al igual*
35 *que presenta diferencia s significativas entre los oficios mencionados, no actuando*
36 *de manera transparente ni ética tal cual se mencionan en los extremos el artículo 8*

1 de LGCP; que la empresa Orosí tiene participación múltiple en el procedimiento
2 pues firma un contrato de consorcio con la adjudicada y al mismo tiempo le firma
3 una carta de compromiso a su representada lo que no es ético. Finalmente, el
4 recurrente pide: Que dé con lugar este recurso. Que se anule el acto de adjudicación
5 y se Re adjudique a su representada que si cumple en sus extremos. Por el
6 contrario, con acto motivado se declare infructuosa. De declararse infructuosa
7 promover concursos que salvaguarden el interés público y no los favoritismos
8 desmedidos, adicional de hacer un pliego de condiciones apegado a la Ley General
9 de Contratación Pública. Actual de manera ética, honesta, y responsable de forma
10 transparente. 2. Mediante acuerdo 9º del Artículo V de sesión ordinaria 168 del 18
11 de julio del 2023, el Concejo Municipal de la Municipalidad de Jiménez decide que
12 se notifique al Consorcio JSR-Orosi para que emita su descargo sobre el recurso
13 interpuesto. 3. Que en fecha 21 de julio de 2023, el señor JULIO ARNULFO
14 SANCHEZ RIVERA, representante de la empresa adjudicada CONSTRUCTORA
15 J.S.R. S.R.L presenta escrito de contestación al recurso, indicando en resumen y
16 para lo que interesa lo siguiente: *Que la empresa recurrente no tiene legitimación
17 para recurrir porque por factor precio no podría ser adjudicada; que la recurrente no
18 presentó recurso de objeción contra el cartel y que solo solicitó aclaración; que no
19 existen vicios de nulidad pues los requisitos que se cuestionan estaban establecidos
20 en el cartel y que en el mismo se disponía que serían exigidos hasta que se hubiera
21 adjudicado; que el derecho de impugnar estos aspectos está precluido; Que su
22 oferta fue individual; que en este acto aporta la documentación vigente exigida en
23 el procedimiento; que la mención de consorcio en los oficios municipales son
24 equivocaciones humanas pero que la adjudicación se dictó a su representada de
25 forma individual.* Finalmente solicita *Que se rechace de plano este recurso por su
26 falta de legitimación; Que se rechace de plano este recurso por su falta de
27 fundamentación; Que se rechace de plano este recurso por contener alegatos
28 precluidos; Que, si se conoce por el fondo, este recurso se declare sin lugar en todo;
29 Que se confirme el acto de adjudicación; Que se dé por agotada la vía
30 administrativa.* **CRITERIO LEGAL:** El recurso debe rechazarse por improcedencia
31 manifiesta. Véase que prácticamente la totalidad de los motivos del recurso se
32 dedican a cuestionar cláusulas del cartel relacionadas con la etapa posterior al acto
33 de adjudicación a decir: falta de solicitud de elementos esenciales e integrales para
34 la presentación de la oferta, lo cual en criterio del recurrente imposibilita la
35 evaluación de idoneidad del oferente en temas técnicos; cláusulas del cartel que
36 disponían la documentación a presentar posterior a la adjudicación, y no siendo

1 verificables ni evaluables durante el proceso de evaluación de las ofertas; falta de
2 claridad y no incorporación al expediente de un estudio de mercado que permitiera
3 una evaluación técnica adecuada. En esos términos, como bien lo señala la parte
4 adjudicada, el momento para cuestionar estas falencias del cartel era en la etapa
5 de objeción que en este caso el plazo venció desde el 21 de junio de 2023 a las
6 16:00 horas, habiendo transcurrido sobradamente ese plazo operando la caducidad
7 del derecho a objetar por preclusión en los términos dispuestos en el artículo 90 de
8 la LGCP que dispone: *“ARTÍCULO 90- Preclusión La preclusión procesal opera en*
9 *todos los tipos de recursos que regula la presente ley e implica la extinción de la*
10 *facultad para impugnar el contenido del pliego de condiciones o el acto final del*
11 *procedimiento según corresponda, cuando ya se ha ejercido con anterioridad el*
12 *respectivo recurso o se contó con la posibilidad de hacerlo. Cuando se objete un*
13 *pliego de condiciones que ya había sido sometido al recurso de objeción, es*
14 *susceptible de ser impugnado únicamente el contenido del pliego objeto de*
15 *modificación, no así el contenido de cláusulas consolidadas que no fueron*
16 *modificadas con anterioridad. Cuando se impugne un acto final derivado de una*
17 *resolución anulatoria, la impugnación únicamente deberá girar contra las*
18 *actuaciones realizadas con posterioridad a tal resolución. Por la vía de la revocatoria*
19 *o de la apelación no podrán impugnarse cláusulas del pliego de condiciones”*. El
20 recurso es igualmente inadmisibles por otros motivos planteados en el recurso como
21 la alegada participación en consorcio de la adjudicada con la empresa OROSI, por
22 las supuestas contradicciones en los criterios dispuestos en los oficios de trámite
23 del procedimiento y las presuntas actuaciones no éticas del Concejo Municipal para
24 beneficiar a la adjudicada. Al respecto, véase que la oferta fue presentada de forma
25 individual y de igual forma el contenido del acuerdo en tanto elemento esencial del
26 acto administrativo es claro y preciso en indicar que se adjudica de forma individual.
27 Siguiendo esa línea, los informes y oficios en los que aparece la mención de un
28 consorcio son evidentemente errores materiales que por sí solos no invalidan el acto
29 y en todo caso son actos de trámite sin efecto propio, no susceptibles de
30 impugnación en los términos del artículo 161 de la LGAP. En cuanto a las
31 alegaciones de faltas éticas, se observa falta de fundamentación de este alegato
32 pues no se señala en qué consisten, que elementos objetivos o subjetivos del deber
33 de probidad o de alguna norma deontológica se estarían violentando por lo que en
34 este reproche existe falta evidente de fundamentación. Finalmente, y en cuanto a la
35 alegada presentación de documentación vencida, obsérvese que el mismo
36 recurrente admite que el cartel disponía que la documentación a presentar era

1 posterior a la adjudicación, y no siendo verificables ni evaluables durante el proceso
2 de evaluación de las ofertas. Por lo anterior se recomienda resolver el recurso
3 mediante el siguiente acuerdo: El Concejo Municipal de Jiménez **ACUERDA:** Con
4 fundamento en los artículos 90, 99 de la Ley General de Contratación Pública; 270
5 y 271 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública; 132 y 136 de la
6 Ley General de la Administración Pública Acuerda y en lo dispuesto en el dictamen
7 legal del asesor legal externo contratado al efecto: 1) Declarar **SIN LUGAR** el
8 recurso de Revocatoria interpuesto por la empresa Inversiones RODATEC
9 Sociedad Anónima, contra el acto de adjudicación del procedimiento de contratación
10 2023LE-000001-0004500001 para la COLOCACIÓN DE CARPETAS
11 ASFALTICAS, CAMINOS VARIOS, en DISTRITO JUAN VIÑAS, **acto que se**
12 **confirma.** – 2) Dar por agotada la vía administrativa.
13 ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. NOTIFIQUESE.

14
15 **ARTÍCULO VI. Dictámenes de Comisión**

16
17 ***No hubo.***

18
19 **ARTÍCULO VII. Informe de la Alcaldesa**

20
21 1- Se conoce el "**INFORME DE LABORES. N°30-2023 04/agosto/2023** Señores
22 **Concejo Municipal de Jiménez** Presente. Reciban un afectuoso saludo de mi
23 parte; les brindo un informe de las labores de la semana del 01 de agosto al 04 de
24 agosto como detalle a continuación:

- 25 • Labores administrativas.
26 • Atención al público.
27 • Asuntos presupuestarios
28 • Sesión ordinaria Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL).
29 • Se participó de la presentación de la Metodología para la implementación del
30 salario global en el Régimen Municipal elaborada por la Unión Nacional de
31 Gobiernos Locales, el cual se presentó a las Municipalidades de la Provincia
32 de Cartago. En esta actividad participaron los señores regidores Ricardo
33 Aguilar y Pamela Dotti, además de los funcionarios Adriana Esquivel, Trentino
34 Mazza, Luis Enrique Molina, Asdrúbal Calderón, Ronald Lobo, Cristian Esquivel
35 y Luis Mario Portugués.

1
2
3
4
5
6
7
8
9



10
11
12

1. Se realiza la sustitución del paso de alcantarilla ubicado en la entrada del sector Loma de Viñas en Juan Viñas, actualmente el paso se encuentra habilitado para el tránsito peatonal y vehicular.



13
14
15

2. Limpieza de sistemas de drenaje obstruidos por medio mecanizados en los siguientes sectores del distrito de Pejibaye

- Pangola



16

- Pejibaye Centro, detrás de la Escuela José María Castro Madriz



- 1
- Sector Orquídeas-La Veinte



- 2
3. Limpieza mecanizada en el sector del río Tepemechín, camino La 26.

- 3
4. Limpieza manual de drenajes de caminos en los siguientes sectores.

- 4
- Pejibaye, Plaza Vieja



- 5
- Pejibaye, La Ponciana



1

- El Resbalón, Juan Viñas



2 **Se toma nota.**

3

4 **ARTÍCULO VIII. Informe de la Junta Vial y el Departamento de Gestión Vial**

5

6 **No hubo.**

7

8 **ARTÍCULO IX. Atención de los señores (as) Síndicos (as)**

9

10 **No hubo.**

11

12 **ARTÍCULO X. Mociones**

13

14 **No hubo.**

15

16

17

1 ARTÍCULO XI. Asuntos Varios

2
3 **No hubo.**

4
5
6
7
8
9
10
11
12 **Siendo las diecinueve horas con doce minutos exactos, la señora Presidenta**
13 **Municipal a.i., regidora Pamela Dotti Ortiz, da por concluida la sesión.**

14
15
16
17
18
19
20
21
22 Pamela Dotti Ortiz

Nuria Estela Fallas Mejía

23 **PRESIDENTA MUNICIPAL A.I.**

SECRETARIA DEL CONCEJO

24 _____ última línea _____